



1821 *Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar asignatura optativa Anatomía y Tecnología de la Madera - EXP-UBA 15.677/19

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 6180/16 y C.D. 1643/15 y las presentes actuaciones por las que se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa “Anatomía y Tecnología de la Madera” para la carrera de Agronomía, realizada por la Dra. Lucía Julia SPARNOCHIA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 6180/16 se modificó el plan de estudio de la carrera de Agronomía, a partir del ciclo lectivo 2017.

Que la resolución C.S. 2210/03 se establecen los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y éste al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución C.D. 1643/15 se aprobó la asignatura optativa “Anatomía y Tecnología de la Madera”.

Que la asignatura mencionada en el Considerando anterior requiere de una nueva presentación para continuar siendo ofertada, en el período 2020-2022, como asignatura optativa dado que ha perdido su vigencia, de acuerdo con la normativa vigente.

Que en virtud de lo anterior la Dra. SPARNOCHIA de fojas 3 a 7 propone, con el aval de la Junta del Departamento de Producción Vegetal la propuesta presentada y la eleva a la Comisión Curricular de la carrera para su tratamiento.

Que en su sesión del 15 de abril del corriente año, la Comisión Curricular de la carrera de Agronomía propuso una serie de modificaciones, comunicadas a la profesora por la Secretaria Académica, Ing. Agr.

Adriana M. RODRÍGUEZ.

Que de fojas 22 a 25 la Dra. SPARNOCHIA eleva la nueva propuesta incorporando las modificaciones sugeridas por la Comisión Curricular de la citada carrera.

Que a foja 26 el Director de la carrera de Agronomía, Dr. Roberto Luis BENECH ARNOLD informa que la última presentación incorpora todas las modificaciones propuestas oportunamente por la Comisión Curricular y lo eleva, con su conformidad, para su tratamiento por la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 5 de noviembre de 2019.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

#### CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa “Anatomía y Tecnología de la Madera” para la carrera de Agronomía con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2019-12-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignatura mencionada en el artículo anterior podrá ser utilizada para acreditar la asignatura obligatoria Taller de Práctica III: “Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria mediante la Articulación con las Aplicadas Agronómicas”.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia a partir del ciclo lectivo 2020 y por el período 2020-2022.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la resolución C.D. 1643/15 a partir del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Consejo Directivo) para dar cuenta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

CL.

